

02. Beneplácito

Es el asentimiento escrito de un Gobierno para que una persona determinada pueda ser acreditada en su territorio como Embajador de otro Estado.

01. Agregado

Funcionario especializado, adscrito a una misión diplomática, encargado de las relaciones comerciales, culturales, militares, policiales, entre otras.

03. Cancillería

En lenguaje coloquial se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores.

LOS

28

TÉRMINOS DIPLOMÁTICOS

MÁS USADOS

1



Foto: Marina de Guerra del Perú

Agregado

Funcionario especializado, adscrito a una misión diplomática, encargado de las relaciones comerciales, culturales, militares, policiales, entre otras.

Apostilla de la Haya

La Apostilla es la certificación mediante la cual el Gobierno peruano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, legaliza la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el funcionario peruano. El documento apostillado será reconocido en países miembros de la Convención de la Apostilla, y viceversa.

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ El presente documento público / This public document	
2. ha sido firmado por / has been signed by JORGE WALTER CASANOVA HIDALGO	
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of CERTIFICATOR	
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC	
Certificado / Certified	
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA	6. el / the 13/12/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
8. Bajo el número /Nº MRE 5899009585757474636	
9. Sello/timbre / Seal/stamp	10. Firma / Signature
<hr/> Solórzano Guadalupe Jorge Dirección General de Política Consular MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	

2

3

Benep^lacito o *Agreement o Placet*

Es el asentimiento escrito de un Gobierno para que una persona determinada pueda ser acreditada en su territorio como Embajador de otro Estado.

4



Buenos Oficios

Mecanismo de soluci3n pacífica de controversias en el cual un Estado o un organismo internacional intervienen en un conflicto con el objeto de persuadir a que las partes del mismo inicien negociaciones. Puede activarse a petici3n de las Partes o por propia iniciativa del que ejerce los buenos oficios.



Canciller

Ministro(a) de Relaciones Exteriores (se usa en Perú y otros países de Latinoamérica).



Cancillería

1. En lenguaje coloquial se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Se denomina también así al local donde se encuentran las oficinas de la Misión Diplomática en el exterior (lenguaje diplomático).



7

Carrera Diplomática

En el Perú el acceso a la carrera diplomática se da a través de un concurso que anualmente lleva a cabo la Academia Diplomática. Luego de dos años de estudios especializados, los aspirantes acceden al Servicio Diplomático de la República. Las categorías diplomáticas son: Tercer Secretario, Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero, Ministro Consejero, Ministro y Embajador. Los tiempos de permanencia mínima en la categoría son de 3 años en los casos de Tercer y Segundo Secretario y 4 en el resto de categorías. En el caso del Perú los diplomáticos de carrera pueden servir indistintamente como funcionarios en los Consulados, en las Representaciones o en las Embajadas del Perú en el exterior.



8

Cartas Credenciales

Documento que dirige el Jefe del Estado acreditante al Jefe del Estado receptor para acreditar a una persona como embajador. Se suele presentar en una ceremonia especial denominada "Presentación de Cartas Credenciales", que en el caso del Perú se da en presencia del Presidente y el/la Ministro(a) de Relaciones Exteriores.



9

Consulado

Oficina que, de manera independiente o como parte de una Embajada, es establecida por el Estado acreditante en una ciudad del Estado receptor con la finalidad de auxiliar y proteger a sus nacionales, así como de brindar servicios de naturaleza pública a sus nacionales y a los extranjeros que lo necesitan. El término designa a un mismo tiempo el órgano y su sede.

Cónsul

Persona autorizada en una población de un Estado extranjero para proteger las personas e intereses de los individuos de la nación que lo nombra. Incluye al Cónsul propiamente dicho, al Cónsul General, al Cónsul Adscrito o al Jefe de una Sección Consular.



10

Cónsul Honorario

Representante nombrado por el Estado acre-
ditante para ejercer la función consular, pero
que no pertenece al Servicio Consular de dicho
país. Generalmente se trata de un nacional del
país de residencia o, incluso, de un ter-
cer Estado. Por oposición al Cónsul
de carrera, sólo es competente
para ejercer un número limitado
y secundario de las funciones con-
sulares permitidas por el Derecho
internacional.

11



Perú inauguró Consulado Honorario en estado indio de Karnataka



12

Circunscripción Consular

Es el territorio atribuido a una oficina consular para
el ejercicio de las funciones consulares. Puede ser
una localidad o un área geográfica mayor, según sea
necesario.

Cuerpo Consular

Conjunto de Cónsules de todo orden que ejercen sus funciones en una localidad. El más antiguo de ellos ejerce como Decano.

13

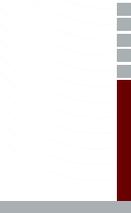


Foto: Presidencia de la República

Cuerpo Diplomático

Es el conjunto de los agentes diplomáticos acreditados ante un Estado. El más antiguo de entre los Embajadores ejerce como Decano. En los países de tradición católica -es el caso del Perú- el Decano es generalmente el Nuncio Apostólico.

14

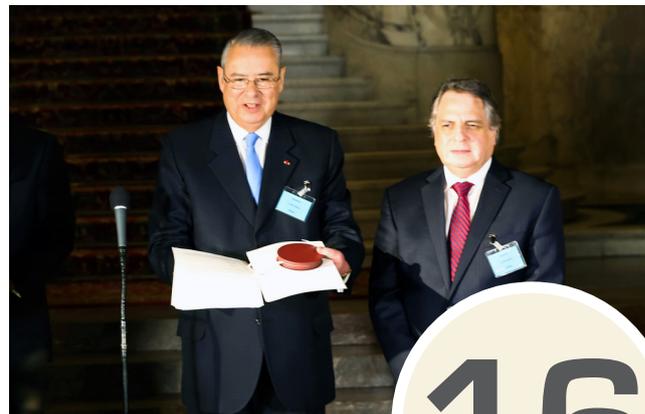


Embajada

Misión diplomática permanente del más alto nivel que vela por las relaciones políticas, económicas y culturales entre dos Estados.



15



16

Embajador

1. Máxima categoría de la carrera diplomática. También se aplica a personas designadas para desempeñar la función de Jefe de Misión diplomática.
2. Jefe de Misión que se halla al frente de una Embajada. En su mayoría son funcionarios de carrera, sin embargo, el Presidente de la República puede nombrar como Embajadores hasta 10 personas (20% del número total de Embajadas) que no son parte del Servicio Diplomático.

17



Foto: Presidencia de la República

Embajador Concurrente

Jefe de Misión cuya Cancillería se encuentra ubicada en un país distinto al que éste reside. El Embajador concurrente representa al Estado acreditante ante más de un Estado.

Encargado de Negocios

Ante la ausencia temporal del Jefe de Misión, el funcionario diplomático que le sigue en antigüedad lo reemplazará en calidad de Encargado de Negocios ad interim.

18



Encargado de Negocios de la Embajada del Perú en Roma

Jefe de Misión

Es el agente diplomático de mayor rango acreditado en una misión. Dirige la misión y es el más alto representante diplomático de un Estado ante otro.

19



Llamado a Consulta

20

Orden que se envía a un Jefe de Misión por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado acreditante para que retorne urgentemente a su capital con objeto de informar sobre un determinado asunto y recibir instrucciones particulares.

Misión

Término genérico que se usa para referirse a la institución establecida por un Estado ante otro sujeto de Derecho Internacional – tanto Estados como Organismos Internacionales – con la finalidad de mantener relaciones diplomáticas. También se refiere al conjunto de los agentes diplomáticos pertenecientes a dicha institución.

21



22

Notas diplomáticas



Ministerio de Relaciones Exteriores

Comunicaciones formales escritas que intercambian las misiones diplomáticas con la Cancillería del Estado receptor. Pueden ser de dos tipos:

Notas Formales: es la menos frecuente. Trata temas de mayor importancia, está escrita en primera persona y la dirige el Jefe de Misión al Ministro de Relaciones Exteriores, o viceversa.

Notas Verbales: se usa con mayor frecuencia, ya que aborda cuestiones de trámite común. Se escribe en tercera persona, y está dirigida por la Misión a la Cancillería, o viceversa.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



23

Plenos Poderes

Documento emanado del Presidente de la República que autoriza a una o más personas a representar al Estado en la negociación, la adopción o la autenticación del texto de un tratado, para expresar el consentimiento del Estado, o para ejecutar cualquier otro acto con respecto del mismo. En el Perú, el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores no necesitan presentar estos poderes.

24

Persona “Non Grata”

Término que se utiliza para describir al agente diplomático a quien, después de haber sido acreditado y estando en ejercicio de sus funciones, el Estado receptor considera que debe ser retirado en virtud de que ha ofendido a dicho Estado de alguna manera.

Privilegios e Inmunities

El agente diplomático goza de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor. Salvo en algunas circunstancias estipuladas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, también goza de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa. El agente diplomático no está obligado a testificar y no puede sufrir menoscabo de la inviolabilidad de su persona o de su residencia.

25



Foto: OEA

26

Representación Permanente

Misión diplomática acreditada frente a una Organización Internacional. El Perú cuenta con diversas Representaciones Permanentes: ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York y Ginebra; ante la OEA, con sede en Washington DC; ante la UNESCO, con sede en París, entre otras. Asimismo, en algunos casos, existen Representaciones que funcionan como parte de una Embajada, como es el caso de la FAO, en Roma, o la OMI, en Londres.

Tratado

Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más Estados, u otros sujetos de Derecho Internacional, que crea una obligación jurídica para los mismos. Están regulados por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

27



28

Visita de Estado y Visita Oficial

1. Se entenderá como Visita de Estado, aquella que realiza exclusivamente el Presidente de la República por expresa invitación de un Jefe de Estado extranjero.
2. Por otro lado, se entenderá como Visita Oficial, aquella que realiza el Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores u otra autoridad de jerarquía equivalente en nuestro país y que tienen un fin oficial específico.



Ministerio de Relaciones Exteriores

www.rree.gob.pe



[/ministerioderelacionesexterioresdelperu](https://www.facebook.com/ministerioderelacionesexterioresdelperu)



[@CancilleriaPeru](https://twitter.com/CancilleriaPeru)



[/cancilleriadeperu](https://www.instagram.com/cancilleriadeperu)



[/MREPeru](https://www.youtube.com/MREPeru)

Abril, 2015